

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2025-OCI/0368-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA**

**“OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA
- CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS
DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE
CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1:
EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIONES DE OBRA
N°s 12 Y 13.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 AL 28 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 3 DE SETIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0368-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIONES DE OBRA
N°s 12 Y 13.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	44
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.	44
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	44
IX. CONCLUSIÓN	44
X. RECOMENDACIONES	44
APÉNDICES	46



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0368-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIONES DE OBRA N°s 12 Y 13.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante oficio n.° 000477-2025-CG/OC368 de 8 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0368-2025-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00

II.

OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”*, se desarrollan de conformidad con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el trámite y aprobación de las valorizaciones de obra n.°s 12 y 13, se realiza de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: *“Ejecución de Obra – Valorizaciones de obra n.°s 12 y 13”*, y ha sido ejecutado del 8 al 14 de agosto de 2025 en la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”*, así como en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ubicada en Av. Alameda de los Incas n.° 253 – Complejo Qhaphac Ñan, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"* con CUI 2458647, en adelante la "Obra", a cargo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante la "Entidad", estableciendo un presupuesto total de S/ 50 625 890,73 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta, ejecución por contrata; y, posteriormente a través de Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del presupuesto del citado expediente técnico, por un monto de S/ 51 393 227,43, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1	
Resumen de presupuesto de obra actualizado	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	34 333 472,28
GASTOS GENERALES (8,24%)	2 612 777,24
UTILIDAD (5,00%)	1 716 673,61
SUB TOTAL	38 662 923,13
IGV (18,00%)	6 959 326,16
PRESUPUESTO DE LA OBRA	45 622 249,29
Liberación de terreno	3 205 049,00
VALOR REFERENCIAL	48 827 298,29
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (2.56%)	1 494 729,14
Expediente técnico	1 071 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	51 393 227,43
Fuente: Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021, cuyos costos fueron actualizados a través de la Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.	
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.	

La Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 023-2023-MPC-Primera Convocatoria, con el objeto de contratar - bajo el sistema de contratación a precios unitarios - la ejecución de la Obra, otorgando la buena pro al Consorcio Cumbe Mayo¹, en adelante el "Contratista"; suscribiendo el contrato n.º 040-2024-MPC de 1 de diciembre de 2023, por el monto adjudicado de S/ 45 116 490,05, estableciendo un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo, la Entidad llevó a cabo la Adjudicación Simplificada n.º 030-2023-MPC-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la Obra, otorgando la buena pro al Consorcio Supervisor Chonta², en adelante la "Supervisión", suscribiendo el Contrato n.º 042-2013-MPC de 13 de diciembre 2023.

De este modo, el 27 de diciembre de 2023, se registró en el cuaderno de obra digital, el asiento n.º 3 del Supervisor, a través del cual se dejó constancia del inicio del plazo contractual el 26 de diciembre



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

¹ Conformado por las empresas García Vargas Ingenieros Constructores S.R.L. con el 85% de participación con RUC 20226217003 y Corporación GYC S.R.L., con el 15% de participación con RUC 20495660771.

² Conformado por las empresas: Contracta S.A.C. con RUC N° 20520789031 y RBG INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20570706170.

de 2023, cabe mencionar que, se otorgó el adelanto directo y el adelanto de materiales a través de un fideicomiso.

Posteriormente, mediante acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01 de 16 de febrero de 2024, la Entidad, el Contratista y Supervisor, acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, a partir de 16 d febrero de 2024, por falta de acceso al lugar de ejecución de la Obra y por factores climatológicos, reiniciándose la ejecución de la Obra el 6 de mayo de 2024, en mérito al acta de reinicio de obra de 30 de abril de 2024.

Cabe señalar que, a través de Resolución de Gerencia Municipal n.º 187-2024-MPC/GM de 27 de junio de 2024, se aprobó la ampliación de plazo parcial n.º 01, por un plazo de treinta y dos (32) días calendario y, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 221-2024-MPC/G.M. de 24 de julio de 2024, se aprobó la ampliación de plazo parcial n.º 02, por un plazo de treinta y un (31) días calendario.

De otro lado, mediante acta de suspensión de plazo n.º 02 de 28 de agosto de 2024, la Entidad, el Contratista y Supervisor, acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, a partir de 28 de agosto de 2024, por problemas relacionados con la cantera y, a través de acta de reinicio de partidas contractuales n.º 01 de 23 de noviembre de 2024, acordaron reiniciar la Obra a partir del 25 de noviembre de 2024.

A través de acta de suspensión de plazo n.º 03 de ejecución de obra de 10 de enero de 2025, la Entidad, el Contratista y Supervisor, acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, a partir del 10 de mayo de 2025, por factores climáticos, reiniciándose la ejecución de la Obra el 26 de mayo de 2025, en mérito al acta de reinicio de obra n.º 03 de 16 de mayo de 2025.

Posteriormente, mediante acta de suspensión de plazo n.º 04 de ejecución de obra de 25 de julio de 2025, la Entidad y el Contratista, acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, a partir del 26 de julio de 2025, por ausencia de supervisión, reiniciándose la misma el 25 de agosto de 2025, según acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 4, acuerdan reiniciar la Obra a partir del 25 de agosto de 2025.

Es de precisar que, a través de carta n.º 24-2025-CCM. de 31 de mayo de 2025, el Contratista presentó a la Supervisión, la **valorización de obra n.º 12**, correspondiente al periodo de ejecución de la Obra en el periodo del 26 al 31 de mayo de 2023, por el monto de S/ 444 194,54, la cual fue tramitada por la Supervisión ante la Entidad mediante carta n.º 20-2025-CSCH/Sup-MPC de 6 de junio de 2025, a la que se adjuntó el informe n.º 020-2025-CSCH/PEAV/SO de 6 de junio de 2025, emitido por el Supervisor, y pagada por la Entidad a través de las notas de pago n.ºs 2161.25.51.2505315, 2161.25.81.2505314 y 2161.25.81.2505321 de 2 de julio de 2025, por los montos de S/ 300 000,00, S/ 123 650,04 y S/ 17 652,00, respectivamente.

Finalmente, mediante carta n.º 38-2025-CCM. de 30 de junio de 2025, el Contratista presentó a la Supervisión, la **valorización de obra n.º 13**, correspondiente a la ejecución de la Obra en el periodo del 26 al 31 de mayo de 2023, por el monto de S/ 139 586,18, la cual fue tramitada por la Supervisión ante la Entidad, a través de la carta n.º 028-2025-CSCH/Sup-MPC de 7 de julio de 2025, a la que se adjuntó el informe n.º 027-2025-CSCH/PEAV/SO de 7 de julio de 2025, emitido por el Supervisor, y pagada por la Entidad a través de la nota de pago n.º 2789.25.245.2506653 de 12 de agosto de 2025, por el monto de S/ 1 070,00, y las notas de pago n.ºs 2789.25.81.2506652 y 2789.25.81.2506667 de 13 de agosto de 2025, por los montos de S/ 118 184,68 y S/ 4 969,00, respectivamente.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la información y documentación vinculada de la ejecución de la Obra, correspondiente a las valorizaciones de obra n.ºs 12 y 13, así como de la inspección física realizada a la misma, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar el resultado y el logro de los objetivos de aquella, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR EL CONTRATISTA DURANTE PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL RESIDENTE, ESPECIALISTAS Y SUPERVISOR, PUEDE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

De la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que mediante “Acta de suspensión de plazo n.º 4 de ejecución de obra” de 25 de julio de 2025, la Entidad y el Contratista, acordaron, entre otros, “[...] *suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 26 de julio de 2025 [...]*”, por no contar con Supervisión y, posteriormente, a través de “Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 4” de 22 de agosto de 2025, los mismos actores, acordaron reiniciar la ejecución de la Obra, a partir del 25 de agosto de 2025.

En ese sentido, la Obra estuvo suspendida del 26 de julio al 24 de agosto de 2025.

Sin embargo, el día 22 de agosto de 2025, la comisión de control, con la participación del señor Bartolomé Alva Cahuana, teniente gobernador del Caserio El Cumbe³, realizó una inspección física a la Obra, de cuyo resultado, se emitió el Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025, en la que se evidenció la existencia de personal obrero del Contratista ejecutando diversos trabajos durante el periodo de suspensión de la obra y sin ninguna supervisión técnica, como se muestra a continuación:

[...]

1. ASPECTOS GENERALES:

**) Personal realizando encofrado de cunetas (5 personas) en la progresiva km 0+320 aprox.*

**) Maquinaria (2 rodillos) + sistema efectuando trabajos de aplanado en km 1+100 aprox.*

**) Personal realizando encofrado y vaciado de concreto en cunetas (5 personas), se evidencia un carmix de 3.5 tn efectuando trabajos en progresiva km 3+100 aprox (4 bloques de 3.00 m vaciado)*

) Personal realizando trabajos de encofrado y vaciado de concreto en cunetas en km 3+500 aprox, **se evidencia 20 bloques de 3.00 m con concreto fresco vaciado y 20 bloques adicionales encofrados.*

) En progresiva km 8+100 aprox, se encontró al jefe de grupo (pascual chuquiruna) y **se evidencia 30 bloques de 3.00 m con concreto fresco vaciado; señaló que tenían previsto encofrar 10 bloques más el presente día.*

[...]

En los tramos visitados no se encontró a personal profesional del Contratista y Supervisor

[...]

(El resaltado y subrayado son agregados)



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

³ Caserio que se encuentra en el ámbito de intervención de la Obra y que además figura como beneficiario de la ejecución de la obra, según lo señalado en el Expediente Técnico aprobado.

Asimismo, en la cita acta se dejó constancia del personal trabajando durante el periodo de suspensión de Obra, como se evidencia a continuación:

Panel fotográfico n.º 1
Personal encontrado ejecutando trabajos durante el periodo de suspensión de la Obra, sin participación de Residente, Especialistas ni Supervisor



Fotografía n.º 1 del Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC:
Personal encontrado realizando encofrado de cunetas (5 personas) en la progresiva km 0+320 aprox.

Fotografía n.º 2 del Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC:
Rodillo efectuando trabajos, con una viga que controla el tránsito en progresiva km 1+100 aprox.

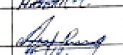
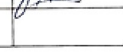
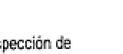


Fotografía n.º 3 del Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC:
Personal encontrado realizando encofrado y vaciado de concreto en cunetas (5) en la progresiva km 3+100 aprox.

Fotografía n.º 4 del Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC: Se identificó 30 bloques de cunetas con concreto fresco vaciado en km 8+100, se encontró al jefe de grupo de trabajo.

Relación de personal encontrado en Obra el 22 de agosto de 2025:

Cuadro n.º 1: Relación de personal en Obra

Nro.	Nombres y Apellidos	DNI	Actividad que viene ejecutando	Coordenadas de su ubicación	Firma
1	José Ignacio Ocas Nietes		Encofrado de cunetas	Km 0+320	
2	Samuel Chilón Pérez		Encofrado de cunetas	Km 0+320	
3	Alfonso Carmona Terán		Encofrado de cunetas rectangulares	Km 0+320	
4	Alejandro Pérez García		Encofrado de cunetas	Km 0+320	
5	Elias Vasquez Terrenes		Encofrado de cunetas	Km 0+320	
6	María Carmona Pérez		Vigía en vía cerrada	Km 4+100	
7	Thader Huerfano Chilón		Operador de rodillo	Km 4+100	
8	Rosa Terán Cueva		Vigía en vía	Km 4+450	
9	Pedro Rojas Altimirano		Vaciado de concreto en cunetas triangulares	Km 3+100	
10	Elmer Edilberto Guadalupe Huanca		Vaciado de cunetas en progresión 3+100 apex	Km 3+100	
11					

Lo expuesto y evidenciado por la Comisión de Control, se sustenta además en las fotografías que serán adjuntadas a la presente acta.

Siendo las 12:00 horas del día 22 DE AGOSTO de 2025, se da por concluida la labor de inspección de la Obra, dejándose constancia de tal acto a través de la presente

En tal sentido, se suscribe la presente acta en señal de conformidad del contenido expuesto:


CARMEN VIOLETA CHAVEZ VILLENA
AUDITOR CCR


RICARDO MATAMOROS
CCEN
SUPERVISOR CCR

Cuadro n.º 1 del Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC: Identificación del personal encontrado en Obra el 22 de agosto de 2025, efectuando trabajos relacionados con la construcción de cunetas durante el periodo suspendido de la Obra, sin evidenciarse la presencia del Residente y Supervisor.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025 y visita a obra.

Lo expuesto, evidencia que, durante el periodo de suspensión de la Obra, personal ejecutó trabajos de “encofrado y desencofrado” y de “vaciado de concreto” en cunetas en distintas progresivas de la vía, sin la supervisión técnica del ingeniero Residente, Supervisor, ni de alguno de los especialistas, situación que puede comprometer la calidad de las estructuras culminadas.

Los trabajos ejecutados pese a encontrarse suspendida la Obra, sin supervisión técnica, corresponden a las siguientes partidas:

[...]
05 DRENAJE
05.01 CUNETAS
05.01.01 CONFORMACIÓN DE CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA TIPO I
05.02.02 CONFORMACIÓN DE CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA TIPO II
05.02.03 CONFORMACIÓN DE CUNETA RECTANGULAR REVESTIDA TIPO III
[...].

Al respecto, en las especificaciones técnicas de dichas partidas, previstas en el expediente técnico de la Obra, se establece los siguientes requerimientos de construcción:

[...]

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

[...]

Se deberá verificar que la superficie sea uniforme, este bien perfilada, compactada con material satisfactorio aprobado por el Supervisor y tenga las pendientes transversales, cotas y dimensiones indicadas en los planos o establecidas por el Supervisor.

[...]

Construcción de la conformación de cuneta

Durante la construcción, se deberá dejar las aberturas que indiquen los planos u ordene el Supervisor. [...]

Aceptación de los trabajos

[...] Las deficiencias superficiales que a juicio del Supervisor, sean pequeñas, será corregidas por el Contratista, a su costo.

Además, el Supervisor efectuará los siguientes controles:

- Verificar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el contratista.
- Verificar que se realice el traslado de los excedentes a los lugares de disposición final de desechos. Así también, verificará que se limpie el lugar de trabajo y los lugares que hayan sido contaminados.

[...]’ (subrayado agregado)



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00

Como se aprecia, las especificaciones técnicas establecen la participación activa del Supervisor durante la ejecución de las partidas relacionadas con la construcción de cunetas, recayendo en este, controles de verificación de la compactación de la base, pendientes, cotas y dimensiones; así como, la verificación del estado y funcionamiento de los equipos a ser utilizados por el Contratista y que se realice la eliminación del material excedente.

Requerimientos de construcción incumplidos, como se ha evidenciado. El Contratista, durante el periodo de suspensión de la Obra, ejecutó trabajos de “encofrado y desencofrado” y “vaciado de concreto” en cunetas, en diversas progresivas de la vía, sin la supervisión técnica, aprobación ni verificación de los trabajos por parte del Supervisor.

Cabe señalar que, en las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” del Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013⁴, ítem 510.08 de la sección 510 “cunetas revestidas con concreto”, se establece como control que, el Supervisor deberá exigir que las cunetas en tierra queden correctamente acondicionadas, antes de colocar el encofrado y vaciar el concreto y, en cuanto a la calidad del producto terminado que, el Supervisor sólo aceptará cunetas cuya forma y dimensión corresponda a la indicada en el proyecto o aprobadas por él.

Con relación a lo expuesto, en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la Obra; en ese sentido, la presencia del Supervisor durante la ejecución de los trabajos relacionados con la partida “**construcción de cunetas**” resulta fundamental e indispensable para garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables, expediente



⁴ Actualizado a setiembre de 2015.

Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

técnico y condiciones contractuales; más aún, si la ejecución de dicha partida representa el 19.58% del costo directo de la Obra⁵, siendo una partida con incidencia significativa.

Ahora bien, los días 11 y 13 de agosto de 2025, la comisión de control, con la participación de los señores Mario Segundo Campos Gonzales y Gilmer Alberto Escalante Cachay, inspectores de Obras de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones de la Entidad, realizó una inspección física a la Obra, de cuyo resultado, se emitió el Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025, en la que se evidenció, entre otros aspectos, fisuras en cunetas en diversas progresivas de la vía, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 2
Fisuras en las cunetas en diversas progresivas de la vía, evidenciadas en inspección física de 11 y 13 de agosto de 2025



Fotografías n.ºs 11 y 12 del Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025: Fisuras y desprendimiento del concreto en el borde superior de cunetas triangulares tipo II, ubicadas en el tramo del km 2+520 hasta km 2+700 aproximadamente.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00

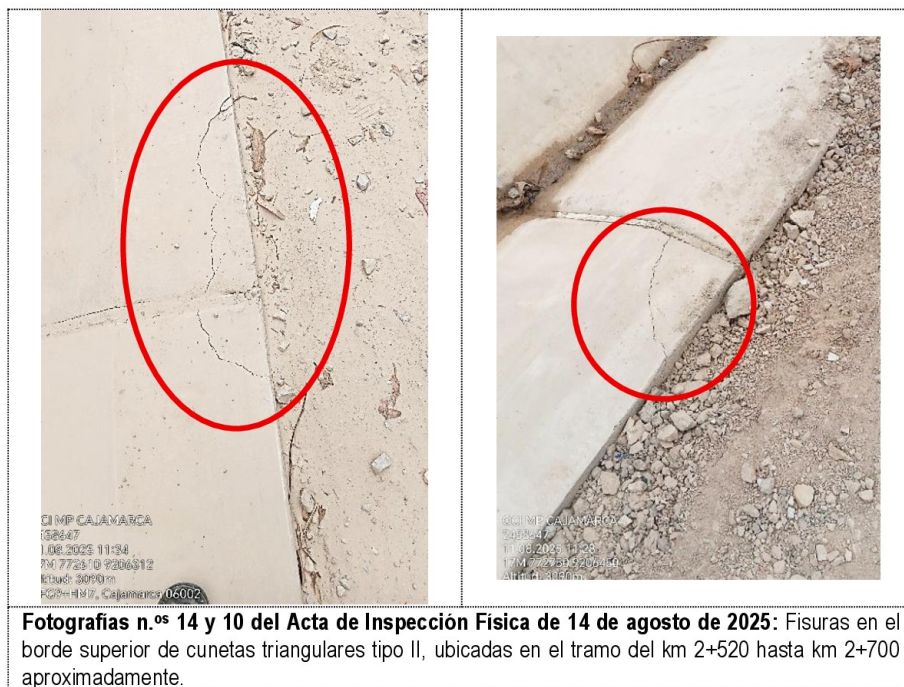


Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

⁵ Calculado de la siguiente manera: $(\text{Costo directo de la partida cunetas}) \div (\text{Costo directo del presupuesto total de obra}) \times 100$:
 $S/ 6 720 755,99 \div S/ 34 662 923,13 \times 100 = 19.58\%$



Fotografías n.ºs 14 y 10 del Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025: Fisuras en el borde superior de cunetas triangulares tipo II, ubicadas en el tramo del km 2+520 hasta km 2+700 aproximadamente.

Fuente: Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025.

Asimismo, el 25 de agosto de 2025, la comisión de control, con la participación de los señores Mario Segundo Campos Gonzales y Gilmer Alberto Escalante Cachay, inspectores de Obras de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones de la Entidad⁶, realizó una inspección física a la Obra, de cuyo resultado, se emitió el Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 26 de agosto de 2025, en adelante “Acta de inspección”, en la que se evidenció la existencia de fisuras y otros defectos constructivos no solo en cunetas, sino también en alcantarillas y en diversas progresivas a lo largo de la vía, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 3
Deficiencias identificadas en la inspección efectuada el 25 de agosto de 2025



Fotografía n.º 9 del Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC: Fisura en el borde superior derecho de cuneta triangular en el tramo km 2+520 hasta el km 8+100.

Fotografía n.º 1 del Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC: Vista de cuneta rectangular desalineada entre las progresivas km 0+20 y km 0+160.

⁶ Designados mediante memorándum múltiple n.º 20-2025-MPC-GPI-SGI de 22 de agosto de 2025 y comunicado a la comisión de control mediante el informe n.º 1054-2025-MPC-GIP-SGEI de 22 de agosto de 2025.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00

Lo expuesto evidencia además de las deficiencias en la ejecución de la partida “cunetas”, roturas en cabezales de alcantarillas; así como, falta de alineamiento en cunetas de concreto.

La presencia de fisuras en las cunetas y en las estructuras de concreto de las alcantarillas comprometen no solo la apariencia del elemento estructural, sino también la integridad y durabilidad del concreto, al facilitar la penetración de agentes agresivos como la humedad y cloruros, que pueden acelerar procesos de desgaste prematuro y asentamientos en su base, situación que podría reducir la vida útil de la estructura y generar futuros costos de reparación.

Sobre el particular, es importante precisar que el artículo 26° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades” del Reglamento Nacional de Edificaciones⁷, establece que: “El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales e insumos defectuosos [...]”; y señala en su artículo 14° que los profesionales del proyecto, son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto”. (El subrayado es agregado)

Es de precisar que, en el artículo 10° de la Norma Técnica GE.030 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones⁸, se contempla que: “El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto”.

⁷ Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio 2006 y modificado con el Decreto Supremo N.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo 2009.

⁸ Aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio 2006 y modificado con el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo 2009.



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

Con relación a los hechos expuestos, la normativa que se cita a continuación, establece:

- Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo D.S. n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

[...]

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. [...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especialidades técnicas [...].

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio 2006 y modificado con el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo 2009.

[...]

NORMA TÉCNICA G.030: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

[...]

CAPITULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

[...]

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

[...]

DEL CONSTRUCTOR

[...]

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

[...]

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 28.- [...] Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

[...]

NORMA TÉCNICA GE.030: CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

[...]

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y modificatoria.**

[...]

Especificaciones técnicas

[...]

05 DRENAJE

05.01 CUNETAS

05.01.01 CONFORMACIÓN DE CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA TIPO I

05.02.02 CONFORMACIÓN DE CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA TIPO II

05.02.03 CONFORMACIÓN DE CUNETA RECTANGULAR REVESTIDA TIPO III

[...]

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

[...]

Se deberá verificar que la superficie sea uniforme, este bien perfilada, compactada con material satisfactorio aprobado por el Supervisor y tenga las pendientes transversales, cotas y dimensiones indicadas en los planos o establecidas por el Supervisor.

[...]

Construcción de la conformación de cuneta

Durante la construcción, se deberá dejar las aberturas que indiquen los planos u ordene el Supervisor.

[...]

Aceptación de los trabajos

[...] Las deficiencias superficiales que a juicio del Supervisor, sean pequeñas, será corregidas por el Contratista, a su costo.

Además, el Supervisor efectuará los siguientes controles:

- Verificar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el contratista.
 - Verificar que se realice el traslado de los excedentes a los lugares de disposición final de desechos.
- Así también, verificará que se limpie el lugar de trabajo y los lugares que hayan sido contaminados.

[...]



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

- **Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción”, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

[...]
510. CUNETAS REVESTIDAS CON CONCRETO
[...]
ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
510.08 CRITERIOS

a. Controles

En adición a los descritos en la Subsección 503.11(a), el Supervisor deberá exigir que las cunetas en tierra queden correctamente acondicionadas, antes de colocar el encofrado y vaciar el concreto.

En relación con la calidad del cemento, agua, agregados y eventuales aditivos y productos químicos de curado, se aplicarán los criterios expuestos en las Subsecciones 503.02; 503.03(a); 503.03(b); 503.03(d) y 503.03(e) respectivamente.

En cuanto a la calidad del producto terminado, el Supervisor sólo aceptará cunetas cuya forma y dimensión corresponda a la indicada en el Proyecto o aprobadas por él.

Tampoco aceptará trabajos terminados con depresiones excesivas, traslapes desiguales o variaciones apreciables en la sección de la cuneta, que impidan el normal escurrimiento de las aguas superficiales. [...]”.

La situación expuesta puede afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, así como la calidad y durabilidad de la obra.

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, ASÍ COMO LA NO ADMINISTRACIÓN DE POSIBLES RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO III, PUEDE AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA.

Durante la inspección física realizada a la Obra el 25 de agosto de 2025, se evidenció la existencia de factores externos y deficiencias técnicas en la construcción de alcantarillas construidas, que pueden afectar la operatividad y el correcto funcionamiento de la Obra, de lo que se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de la misma fecha. Lo señalado se detalla a continuación:

- a. La Comisión de Control identificó que desde la progresiva km 0+220 hasta el km 0+300, en una longitud aproximada de 80 metros (desde el principio hasta el final de la curva en dicho tramo), no se ha construido la cuneta rectangular de concreto tipo III, según lo establece la “Resumen de metrados de drenaje” y el plano “PP-01 – Planta y Perfil km. 0+000 – km. 1+000” del expediente técnico, habiéndose solo excavado y perfilado el ancho de cuneta, dejándose sin revestir, según se evidencia a continuación:



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



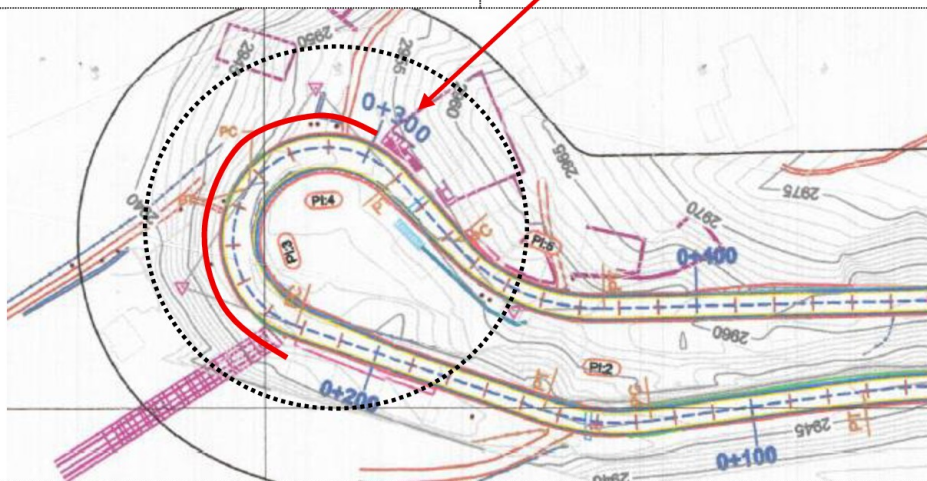
Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

Cuadro n.º 2
Construcción de cuneta en la progresiva km 0+220 hasta el km 0+300

Fotografía n.º 3 del Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPS/OCI-SCC: Tubería de aguas pluviales que desemboca a 1.0 metro del módulo, no existen cunetas y hay riesgo de asentamiento.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 202 y plano PP-01 del expediente técnico de Obra.

Ahora bien, según manifestación del ingeniero Residente, recogida en la referida acta de inspección, la no construcción de cunetas en dicho tramo se debe a que se tendría que efectuar un ensanchamiento o sobreancho de la curva horizontal; sin embargo, también señaló que no es posible su ejecución debido a temas de litigio del terreno que se encuentra colindante a la cuneta y en el cual sería necesario efectuar actividades de corte del talud.

Al respecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9º de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad a través de los funcionarios y servidores que intervienen en la ejecución del contrato, su conducción y conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos del contrato, conforme a los principios que rigen toda contratación pública.

Asimismo, corresponde al Supervisor, garantizar la correcta ejecución técnica y la oportuna administración de los riesgos suscitados en la Obra, a fin de que se cumplan los objetivos previstos, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



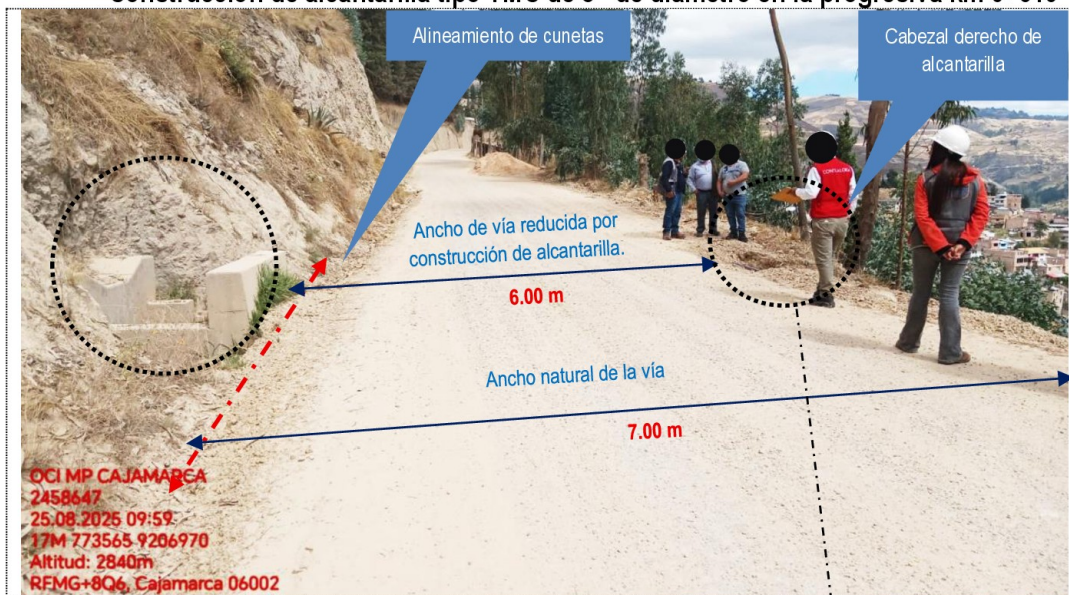
Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Resulta necesario señalar que, la no continuidad de las cunetas rectangulares de concreto en dicho tramo, puede comprometer la integridad y durabilidad de las cunetas construidas en las progresivas subsiguientes, al facilitar la penetración de humedad en su base, lo que podría ocasionar asentamientos y consecuentemente la generación de fisuras estructurales.

- b. En adición a lo expuesto, durante la indicada visita de inspección y de la revisión del Plano "PCP-01 – Plano clave proyectado" del expediente técnico de la Obra, se evidenció que, en la progresiva km 0+610 se ha construido una alcantarilla tipo TMC de 36" de diámetro, con cabezales de concreto a ambos lados de la vía; sin embargo, la construcción del cabezal izquierdo (tipo caja) de la alcantarilla se realizó hacia el interior del talud y/o ladera, evidenciándose que no se encuentra alineado con las cunetas proyectadas, situación que ha generado una reducción del ancho de la vía en dicha progresiva, debido a que el cabezal de salida de la alcantarilla ubicado al lado derecho, se encuentra aproximadamente a 1.00 metro hacia el interior de la vía, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Construcción de alcantarilla tipo TMC de 3" de diámetro en la progresiva km 0+610



Descripción:

El cabezal derecho de la alcantarilla se encuentra aproximadamente 1.00 metro hacia el interior de la vía, lo que genera una reducción del ancho de la vía en dicho tramo, advirtiéndose, además, que el terraplén conformado para la bicapa, viene desprendiéndose de los bordes del cabezal de salida de la alcantarilla, situación que se evidencia en la tubería de agua que se encuentra expuesta y que podría ocasionar una reducción mayor del ancho de la vía.

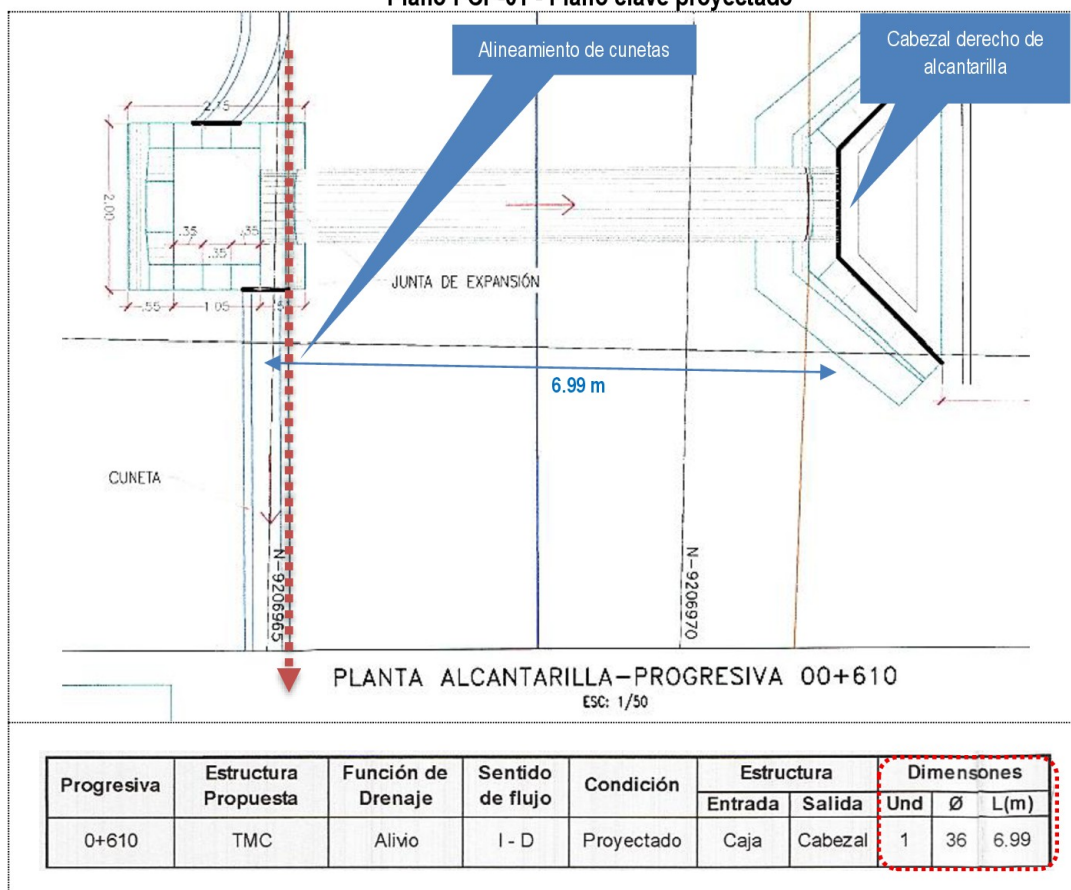


Fuente: Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC" de 25 de agosto de 2025.

La reducción del ancho natural de la vía en dicho tramo, se ve evidenciado en la tubería de agua de 1/2" pulgada de diámetro que cruza por el cabezal derecho de la alcantarilla (al borde de la vía), la cual se encuentra expuesta a sufrir posibles roturas.

En relación a lo expuesto, es importante precisar que el "Plano P-01 - Alcantarilla tipo TMC Ø 36" proyectada 00+610", establece que el cabezal izquierdo de la alcantarilla debe encontrarse alineado a la cuneta subsiguiente; asimismo, el plano PCP-01 - "Plano clave proyectado", señala que la longitud de la alcantarilla tipo TMC construida en la progresiva km 0+610, debe tener una longitud de 6.99 metros; sin embargo, en la visita de inspección se determinó que la longitud de la alcantarilla es de 6.60 metros. Lo expuesto se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Plano PCP-01 - Plano clave proyectado



Fuente: Plano PCP-01 - Plano clave proyectado.

De otro lado, se advierte que, por los bordes laterales del cabezal de salida de la alcantarilla, el terraplén⁹ conformado para la bicapa asfáltica viene desprendiéndose, desprendimiento que puede incrementarse con la presencia de humedad en época de lluvia, lo que podría

⁹ Definición de terraplén: material suelto que se compacta en capas para crear una elevación y formar una plataforma de nivel para vías.

reducir aún más el ancho de la vía en dicha progresiva, generando un riesgo para el cruce de vehículos y afectando la integridad de la estructura.

- c. En la progresiva km 0+820 aproximadamente, se evidenció la presencia de una alcantarilla tipo TMC de 36 pulgadas de diámetro, cuya base del cabezal de salida de concreto ubicado al lado derecho de la vía, se encuentra en riesgo de colapso; toda vez que, su base se ha visto debilitada por la filtración de agua, lo que ha ocasionado la erosión y el desprendimiento del material de soporte en la base de la estructura, como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 1
Alcantarilla tipo TMC de 36 pulgadas de diámetro en riesgo de colapso



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC" de 25 de agosto de 2025.

Sobre el particular, el numeral 05.03.01 "Construcción de alcantarillas TMC (91 UND)" de las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, establece:

"[...]"

05.03.01 COSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TMC (91 UND)

[...]"

05.03.01.02 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS

[...]"

Requerimientos de construcción

[...]"

El Contratista deberá preparar el terreno para las cimentaciones necesarias, de tal manera que se obtenga una cimentación firme y adecuada para todas las partes de la estructura. El fondo de las excavaciones que van a recibir concreto deberá nivelarse con herramientas manuales, hasta darle las dimensiones indicadas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. Las superficies así preparadas deberán humedecerse y apisonarse con herramientas o equipos adecuados hasta dejarlas compactas, de manera que constituyan una fundación firme para las estructuras." (El subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Teniendo en cuenta lo expuesto, existe un riesgo de colapso del cabezal de salida de concreto de la alcantarilla TMC ubicada en la progresiva km 0+820, situación que puede afectar la conformación del terraplén en dicha progresiva y consecuentemente ocasionar un deterioro prematuro del pavimento y/o bicapa asfáltica proyectada.

Con relación a los hechos expuestos, la normativa que se cita a continuación, establece:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 11 de julio de 2014, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"[...]"

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

"[...]"

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

"[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"[...]"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico

"[...]"

- **Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y modificatoria.**

"[...]"

Especificaciones técnicas

"[...]"

05 DRENAJE

05.03 ALCANTARILLAS DE ALIVIO

"[...]"

05.03.01 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TMC (91 UND)

"[...]"



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

05.03.01.02 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS

[...]

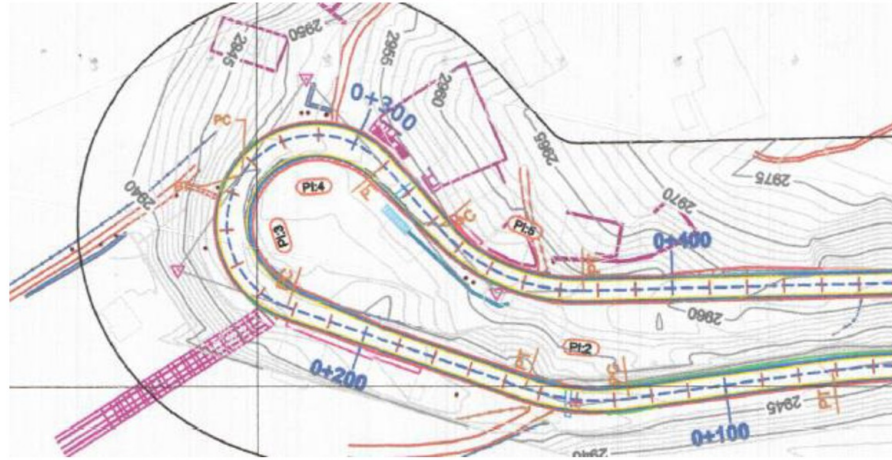
Requerimientos de construcción

[...]

El Contratista deberá preparar el terreno para las cimentaciones necesarias, de tal manera que se obtenga una cimentación firme y adecuada para todas las partes de la estructura. El fondo de las excavaciones que van a recibir concreto deberá nivelarse con herramientas manuales, hasta darle las dimensiones indicadas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. Las superficies así preparadas deberán humedecerse y apisonarse con herramientas o equipos adecuados hasta dejarlas compactas, de manera que constituyan una fundación firme para las estructuras.

[...]

Plano PP-01



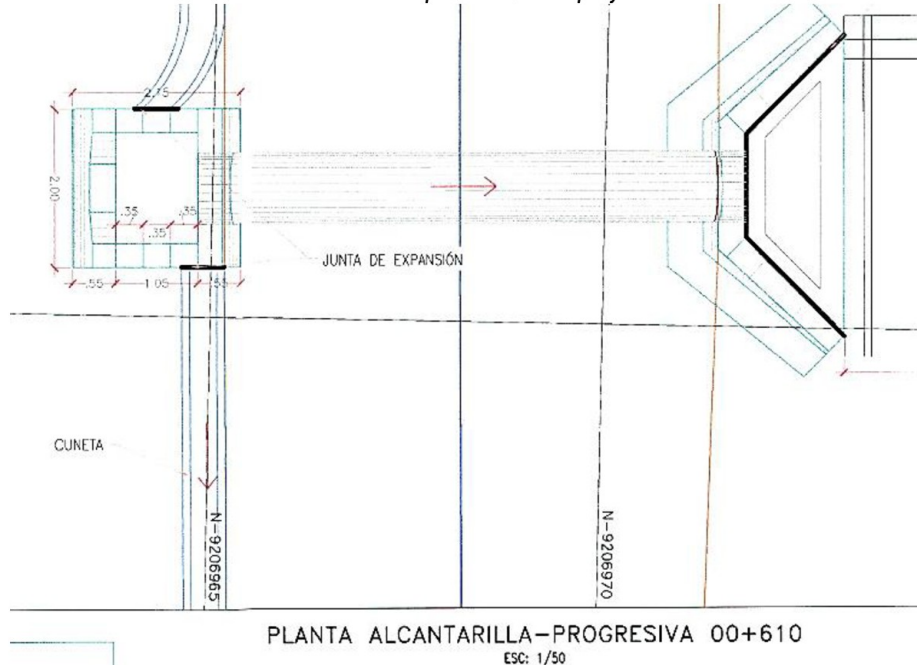
Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00

[...]

Plano P-01 denominado: "Alcantarilla tipo TMC Ø 36" proyectada 00+610"



[...]



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

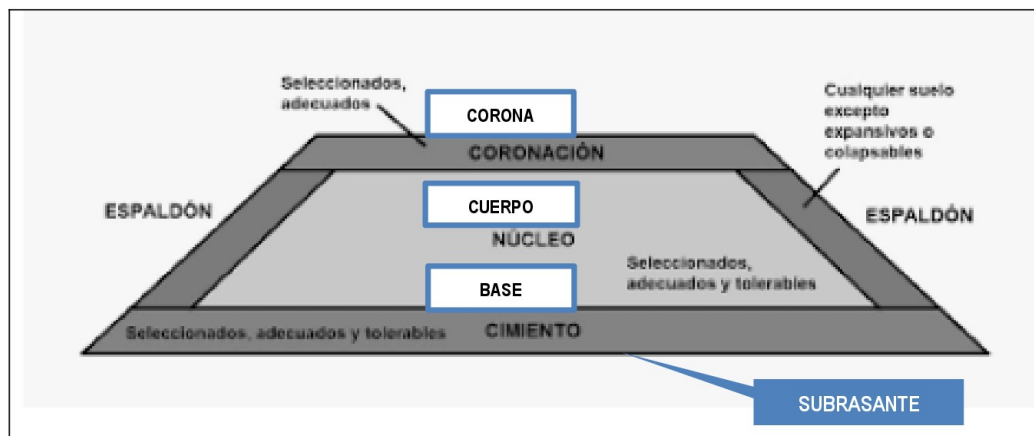
La situación expuesta puede afectar el correcto funcionamiento y operatividad de los componentes de la Obra.

3. CONTRATISTA NO PRESENTÓ TODOS LOS ENSAYOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y OBTENER GRADO DE COMPACTACIÓN DE LOS TERRAPLENES Y SUBRASANTE; ASIMISMO, LOS QUE PRESENTÓ SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS Y/O CON DEFICIENCIAS, NO GENERANDO CONFIABILIDAD EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LO QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL PAVIMENTO PROYECTADO.

De la revisión de la valorización de obra n.º 13 correspondiente al mes de junio de 2025, se evidencia que el Contratista adjuntó la documentación que contiene los resultados del ensayo de “Densidad de suelos (método del cono de arena)” para la conformación de terraplenes y subrasante, dichos resultados corresponden a las muestras obtenidas en 20 progresivas a lo largo de la vía (desde el km 00+040 hasta 05+120).

Sobre el particular, según lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, la partida “conformación de terraplenes” consiste en “escarificar, nivelar y compactar el terreno de fundación¹⁰, así como de conformar y compactar las capas de relleno (base, cuerpo y corona) hasta su total culminación, con materiales apropiados provenientes de las excavaciones del prisma vial o prestamos laterales o de cantera. [...]”. (Subrayado es agregado)

Para un mejor entendimiento, el terraplén está conformado por:



Fuente: Gráfico adaptado del artículo denominado “materiales que se pueden emplear en un terraplén” de Víctor Yepes Piqueras, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ahora bien, en las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” del Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹¹, sección 205 “Terraplenes”, se establece lo siguiente:

¹⁰ A quien también se le denomina “subrasante”.

¹¹ Aprobado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013 y constituye uno de los documentos técnicos de carácter normativo, que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

“[...]

Materiales**205.02 requisitos de los materiales**

[...]

Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la **Tabla 205-01**.

[...]

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste de los Ángeles: 60% máx. (MTC E 207)
- Tipo de Material: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3

En la **Tabla 205-02** se especifican las normas y frecuencias de los ensayos a ejecutar para cada una de las condiciones establecidas en la **Tabla 205-01**.

[...].”

(El subrayado es agregado)

En ese sentido, en la tabla 205-02 de las precitadas especificaciones se establecen los tipos de ensayos, lugar de muestreo y frecuencias para los materiales empleados en la conformación de terraplenes, según el siguiente detalle:

Tabla 205-02 Ensayos y frecuencias						
Material o producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de muestreo
Terraplén	Granulometría	MTC E 204	D 422	T29	1 cada 1.000 m³	Cantera
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T89	1 cada 1.000 m³	Cantera
	Contenido de material Orgánico	MTC E 118	—	—	1 cada 3.000 m³	Cantera
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T96	1 cada 3.000 m³	Cantera
	Relación Densidad-Humedad	MTC E 115	D 1557	T180	1 cada 1.000 m³	Pista
	Compactación Base y cuerpo	MTC E 117	D 1556	T191	1 cada 500 m²	Pista
	Compactación Corona	MTC E 124	D2922	T238	1 cada 250 m²	Pista
(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico-mecánicas de los agregados. En caso que los metrados del Proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad o característica.						

Fuente: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

De igual forma, el numeral 205.12 “criterios para aceptación de trabajos” de la sección 205 “terraplenes” de las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” del Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que “[...] de cada procedencia de los suelos empleados para la construcción de terraplenes y para cualquier volumen previsto, se tomarán cuatro muestras y de cada fracción de ellas se determinarán: Granulometría, Límites de consistencia, Abrasión, Clasificación”. (El Subrayado es agregado)

En ese contexto, se advierte que la norma ha previsto que deben efectuarse, ensayos de “granulometría”, “límite de consistencia”, “contenido de material orgánico”, “abrasión de los ángeles”, “relación densidad – humedad”, “compactación de base y cuerpo” y “compactación de corona”, para los materiales utilizados en la conformación de terraplenes; sin embargo, en la documentación que forma parte de las valorizaciones n.ºs 12 y 13 (del mes de mayo y junio de 2025 respectivamente) presentadas por el Contratista, no existen ensayos de granulometría, límite de consistencia y abrasión de los ángeles, siendo indispensables para garantizar el control de



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

calidad de los materiales utilizados; así como, para obtener el grado de compactación de los terraplenes.

De otro lado, en relación a los ensayos de compactación, la norma prevé que debe efectuarse un (1) ensayo cada 250 m² (para la capa denominada corona) y un (1) ensayo cada 500 m² (para la capa de base y cuerpo); en ese sentido, considerando que el ancho de la vía proyectada es de 6.00 m (según lo establecido en el expediente técnico) y habiéndose determinado que en la valorización de obra n.º 12 del mes de mayo se ha valorizado una longitud de 1 950 metros de conformación terraplén y en el mes de junio se ha valorizado la conformación de 3 350 metros de terraplén, haciendo un total de 5 300 metros valorizados en los meses de mayo y junio de 2025; correspondió se efectúen sesenta y cuatro (64) ensayos de compactación en la base y cuerpo del terraplén, como se sustenta en el siguiente cálculo:

Cuadro n.º 4**Cálculo de cantidad de ensayos de comparación según Tabla 205-2 “Ensayos y Frecuencias”, de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Descripción	Cálculo
Longitud total de conformación de terraplenes según las valorizaciones n.ºs 12 y 13 (mayo y junio de 2025):	5 300 m
Ancho de la vía según plano clave del E.T:	6.00 m
Total de m ² intervenidos con la conformación de terraplén:	5 300 m x 6.00 m = 31 800 m²
Cantidad de ensayos de compactación (base y cuerpo) según norma del MTC:	1 cada 500 m ²
Cantidad de ensayos y/o muestras de compactación en base y cuerpo que debió efectuar el Contratista:	31 800 m² / 500 m² = 64 ensayos.

Fuente: Tabla 205-2 “Ensayos y Frecuencias” del Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción”, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión de las valorizaciones de obra n.ºs 12 y 13 correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025, se advierte que, el Contratista solo presentó veinte (20) ensayos¹² que determinan el grado de compactación en la vía, cantidad que no se encuentra en concordancia con los 5 300 metros lineales intervenidos en la conformación de terraplenes en un ancho promedio de 6.00 metros.

De igual forma, en el literal c, de la sección 205 “Terraplenes” del Manual de Carreteras, se señala que: **“Las densidades individuales (Di) del tramo deberán ser, como mínimo, el 90% de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado de referencia (De) para la base y cuerpo del terraplén y el 95% con respecto a la máxima obtenida en el mismo ensayo, cuando se verifique la compactación de la corona del terraplén”.** (Subrayado y negrita es agregado)

En ese sentido, con la finalidad de determinar el grado de compactación de los terraplenes, la norma señala que es necesario efectuar ensayos de Proctor modificado; sin embargo, los ensayos presentados por el Contratista, se limitan a determinar la relación entre la densidad y el contenido de humedad, no habiéndose determinado la curva de compactación.

¹² Precisándose que solo se realizaron ensayos en la valorización de obra n.º 13.



Al respecto, el numeral 6.2.2.2 de la norma MTC E 115, concordante con el numeral 10.2.1 de la norma ASTM D 1557 (Proctor Modificado), establece lo siguiente:

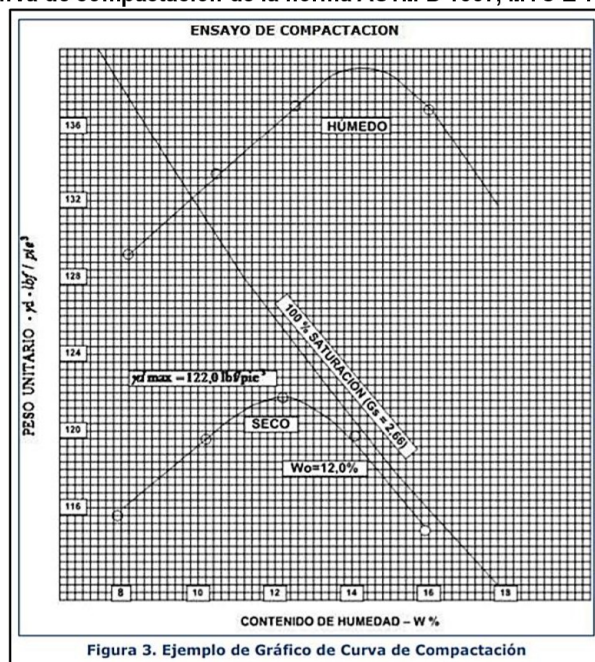
“Prepare mínimo cuatro (preferiblemente cinco) especímenes con contenidos de agua de modo que éstos tengan un contenido de agua lo más cercano al óptimo estimado. Un espécimen que tiene un contenido de humedad cercano al óptimo deberá ser preparado primero, añadiendo al cálculo agua y mezcla (ver Nota 6). Seleccionar los contenidos de agua para el resto de los especímenes de tal forma que resulten por lo menos dos especímenes húmedos y dos secos de acuerdo al contenido óptimo de agua, que varíen alrededor del 2%. Como mínimo es necesario dos contenidos de agua en el lado seco y húmedo del óptimo para definir exactamente la curva de compactación del peso seco unitario (ver 7.1.1 de este ensayo). Algunos suelos con muy alto óptimo contenido de agua ó una curva de compactación relativamente plana requieren grandes incrementos de contenido de agua para obtener un Peso Unitario Seco Máximo bien definido. Los incrementos de contenido de agua no deberán excederán de 4%.”

(El resaltado y subrayado son agregados)

Como se advierte, la norma para el ensayo de Proctor Modificado establece la obligación de que mínimo se deben preparar cuatro (4) especímenes; ello, con la finalidad de obtener cuatro (4) puntos, los cuales son necesarios para realizar la curva de compactación y obtener la máxima densidad seca de forma bien definida; sin embargo, en los ensayos presentados en la valorización n.º 13, se consignó únicamente el grado de compactación; más no se efectuó el análisis de su forma de cálculo, ni tampoco se evidencia el registro de la curva de compactación, dibujado con el resultado de al menos cuatro (4) muestras ensayadas, la misma que según la normativa debe asemejarse a una parábola como la que se muestra a continuación:

Gráfico n.º 1

Curva de compactación de la norma ASTM D 1557, MTC E 115



Fuente: Norma ASTM D 1557, norma MTC E 115



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Finalmente, cabe señalar que, en los numerales 2.2 y 2.4 de la norma MTC E 115, concordantes con la ASTM D 1557, se establece lo siguiente:

[...]

2.2 [...]

Nota 3. Para relaciones entre Peso Unitario y Contenido de Humedad de suelos con 30% ó menos en peso de material retenido en la malla 19,0 mm (3/4 pulg) a Pesos Unitarios y contenido de humedad de la fracción que pasa la malla de 19,0 mm (¾ pulg), ver ensayo ASTM D 4718.

[...]

2.4 Si el espécimen de prueba contiene más de 5% en peso de un tamaño (fracción gruesa) y el material no será incluido en la prueba se deben hacer correcciones al Peso Unitario y Contenido de Agua del espécimen de ensayo ó la densidad de campo apropiada usando el método de ensayo ASTM D 4718.

(El resaltado y subrayado son agregados)

Según la precitada normativa, cuando exista un porcentaje retenido en el tamiz mayor a 3/4" (fracción gruesa) o cuando ésta sea mayor al 5%, se debe realizar una corrección del peso unitario, utilizando el método del ASTM D 4718; sin embargo, de la revisión de los ensayos presentados por el Contratista, se evidenció que en todos estos, no se realizó la corrección por sobre tamaño o peso unitario, aun cuando en las inspecciones físicas efectuadas por la Comisión de Control¹³, se evidenció la existencia de material grueso (mayor a la malla 3/4") que sería utilizado en la conformación de los terraplenes faltantes; advirtiéndose además que el Contratista no adjuntó los ensayos de análisis granulométrico del material utilizado, con los cuales verificar la cantidad de material retenido en cada tamiz.

En relación a lo expuesto, es importante precisar que, mediante la Carta n.º 037-2025-CSCH/Sup-MPC de 31 de julio de 2025, el Consorcio Supervisor Chonta remitió a la Entidad su informe de supervisión final, correspondiente al periodo del 1 al 25 de julio de 2025, a dicho documento, se anexó ensayos de "densidad y peso unitario del suelo in situ", determinándose porcentajes de compactación inferiores al 90% como límite mínimo establecido en la normativa aplicable¹⁴ y en las especificaciones técnicas del expediente técnico; situación que puede comprometer la calidad del pavimento proyectado.

Con relación a los hechos expuestos, la normativa que se cita a continuación, establece:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las

¹³ Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025.
¹⁴ Sección 205 "Terraplenes" del Manual de Carreteras.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
[...].”

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo 2009.

[...]

NORMA TÉCNICA G.030: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

[...]

CAPITULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

[...]

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

[...]

NORMA TÉCNICA GE.030: CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

[...]

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

[...].”

- Manual de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción”, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

[...]

SECCIÓN 205 TERRAPLENES

[...]

205.02 Requisitos de los materiales

Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la **Tabla 205-01**.

[...]

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

- Desgaste de los Ángeles: 60% máx. (MTC E 207)
- Tipo de Material: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3

En la **Tabla 205-02** se especifican las normas y frecuencias de los ensayos a ejecutar para cada una de las condiciones establecidas en la **Tabla 205-01**

[...]

Aceptación de trabajos

205.12 Criterio

Los trabajos para su aceptación estarán sujetos a lo siguiente:

a. Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

[...]

- Comprobar que los materiales por emplear cumplan los requisitos de calidad exigidos en la **Subsección 205.02**.
- Verificar y aprobar la compactación de todas las capas del terraplén.

[...]

b. Calidad de los materiales

De cada procedencia de los suelos empleados para la construcción de terraplenes y para cualquier volumen previsto, se tomarán cuatro muestras y de cada fracción de ellas se determinarán:

- Granulometría
- Límites de Consistencia.
- Abrasión.
- Clasificación.

Los resultados deberán satisfacer las exigencias indicadas en la Subsección 205.02, según el nivel del terraplén, en caso contrario la Supervisión dispondrá el cambio de los materiales defectuosos.

[...]

Además, efectuará verificaciones periódicas de la calidad del material que se establecen en la **Tabla 205-02**.

Tabla 205-02
Ensayos y frecuencias

Material o producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de muestreo
Terraplén	Granulometría	MTC E 204	D 422	T29	1 cada 1.000 m ²	Cantera
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T89	1 cada 1.000 m ²	Cantera
	Contenido de material Orgánico	MTC E 118	—	—	1 cada 3.000 m ²	Cantera
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T96	1 cada 3.000 m ²	Cantera
	Relación Densidad-Humedad	MTC E 115	D 1557	T180	1 cada 1.000 m ²	Pista
	Compac-tación Base y cuerpo	MTC E 117	D 1556	T191	1 cada 500 m ²	Pista
	Compac-tación Corona	MTC E 124	D2922	T238	1 cada 250 m ²	Pista

(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico-mecánicas de los agregados. En caso que los metrados del Proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad o característica.

[...]

c. Calidad del trabajo terminado

[...]

1. Compactación

Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada se realizarán según se establece en la **Tabla 205-02** y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de 6 determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.

Las densidades individuales (D_i) del tramo deberán ser, como mínimo, el 90% de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado de referencia (D_e) para la base y cuerpo del terraplén y el 95%



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

con respecto a la máxima obtenida en el mismo ensayo, cuando se verifique la compactación de la corona del terraplén.

$D_i > 0,90 D_e$ (base y cuerpo) $D_i > 0,95 D_e$ (corona)

La humedad del trabajo no debe variar en $\pm 2\%$ respecto del Óptimo Contenido de Humedad obtenido con el Proctor Modificado.

El incumplimiento de estos requisitos originará el rechazo del tramo.

[...].

- **Manual de Ensayo de materiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral n.º 18-2016-MTC/14 de 3 de junio de 2016.**

[...]

NORMA MTC E 115 “COMPACTACION DE SUELOS EN LABORATORIO UTILIZANDO UNA ENERGIA MODIFICADA (PROCTOR MODIFICADO)

[...]

2.0 FINALIDAD Y ALCANCE

2.1 Este ensayo abarca los procedimientos de compactación usados en Laboratorio, para determinar la relación entre el Contenido de Agua y Peso Unitario Seco de los suelos (curva de compactación) compactados en un molde de 101,6 ó 152,4 mm (4 ó 6 pulg) de diámetro con un pisón de 44,5 N (10 lbf) que cae de una altura de 457 mm (18 pulg), produciendo una Energía de Compactación de (2700 kN-m/m³ (56000 pie-lbf/pie³)).

[...]

2.4 Si el espécimen de prueba contiene más de 5% en peso de un tamaño (fracción gruesa) y el material no será incluido en la prueba se deben hacer correcciones al Peso Unitario y Contenido de Agua del espécimen de ensayo ó la densidad de campo apropiada usando el método de ensayo ASTM D 4718.

[...]

6.2.2 METODO DE PREPARACION HUMEDA (PREFERIBLE)

6.2.2.1 Sin secado previo de la muestra, pásela a través del tamiz 4,75mm (Nº 4); 9,5mm (¾ pulg) ó 19,0 mm (¾ pulg), dependiendo del Método a ser usado (A, B ó C). Determine el contenido de agua del suelo procesado.

6.2.2.2 Prepare mínimo cuatro (preferiblemente cinco) especímenes con contenidos de agua de modo que éstos tengan un contenido de agua lo más cercano al óptimo estimado. Un espécimen que tiene un contenido de humedad cercano al óptimo deberá ser preparado primero, añadiendo al cálculo agua y mezcla (ver Nota 6). Seleccionar los contenidos de agua para el resto de los especímenes de tal forma que resulten por lo menos dos especímenes húmedos y dos secos de acuerdo al contenido óptimo de agua, que varíen alrededor del 2%. Como mínimo es necesario dos contenidos de agua en el lado seco y húmedo del óptimo para definir exactamente la curva de compactación del peso seco unitario (ver 7.1.1 de este ensayo). Algunos suelos con muy alto óptimo contenido de agua ó una curva de compactación relativamente plana requieren grandes incrementos de contenido de agua para obtener un Peso Unitario Seco Máximo bien definido. Los incrementos de contenido de agua no deberán excederán de 4%.

[...].



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

- Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante la Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.

[...]

02.04.00 CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES

[...]

a. Requisitos de los materiales

Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla 02.05-01.

[...]

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste de los Ángeles: 60% máx. (MTC E 207)
- Tipo de Material: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3

[...]

Requerimientos de construcción

Generalidades

El procedimiento para determinar los espesores de compactación deberá incluir pruebas aleatorias longitudinales, transversales y con profundidad, verificando que se cumpla con los requisitos de compactación en toda la profundidad propuesta.

[...]

c. Corona del terraplén

[...]

Las densidades individuales (D_i) del tramo, deberán ser, como mínimo, el 90% de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado de referencia (D_e) para la bse y cuerpo del terraplén y el 95% con respecto a la máxima obtenida en el mismo ensayo, cuando se verifique la compactación de la corona del terraplén.

[...]

Aceptación de trabajos

[...]

a. Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

[...]

Verificar y aprobar la compactación de todas las capas del terraplén.

b. Calidad de los materiales

De cada procedencia de los suelos empleados para la construcción de terraplenes y para cualquier volumen previsto, se tomarán cuatro muestras y de cada fracción de ellas se determinarán: Granulometría, Límites de consistencia, Abrasión, Clasificación.

[...].

Los hechos expuestos, no generan confiabilidad en los resultados obtenidos de "Proctor Modificado" y, estando estos relacionados con el grado de compactación de los estratos analizados (base, sub base y subrasante), ocasionan el riesgo de que el pavimento proyectado sufra asentamientos en su base.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

4. LA NO PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PROFESIONALES OFERTADOS POR EL CONTRATISTA Y DE AQUELLOS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUEDE AFECTAR EL CONTROL Y LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE SE GENEREN PAGOS INJUSTIFICADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De la revisión del contrato n.° 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023, se identificó que el Contratista acreditó como personal propuesto para la ejecución de la Obra, a un ingeniero Residente, un Especialista en suelos y pavimentos, un ingeniero de metrados y valorizaciones, un Especialista ambiental y social, y un Especialista en seguridad y salud ocupacional.

Sobre el particular, es importante precisar que, mediante la carta n.° 061-2024-CSCH/Sup-MPC de 24 de julio de 2024, el representante común del Contratista solicitó a la Entidad el cambio del ingeniero Residente de Obra; dicha solicitud tuvo la conformidad de la subgerencia de Ejecución de Inversiones a través del informe n.° 0864-2024-MPC-GIP-SGEI de 25 de julio de 2024 y finalmente fue aprobada por el gerente de Infraestructura Pública de la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.° 157-2024-GIP-MPC de 7 de agosto de 2024, reconociéndose como nuevo Residente de Obra a partir del 7 de agosto de 2024, al ingeniero **Josué Ernesto Vargas Linares con Registro CIP n.° 32729**.

Posteriormente, mediante carta n.° 44-2025-CCM de 17 de julio de 2025 el representante común del Contratista nuevamente solicitó a la Entidad el cambio del Residente de Obra; dicha solicitud tuvo la conformidad de la subgerencia de Ejecución de Inversiones, a través del informe n.° 0937-2025-MPC-GIP-SGEI de 18 de julio de 2025 y finalmente fue aprobada por el gerente de Infraestructura Pública a través de Resolución de Gerencia n.° 132-2025-GIP-MPC de 21 de agosto de 2025, disponiéndose como nuevo Residente de Obra, al ingeniero **Manuel Lorenzo Romero Zarate**, a partir del 21 de agosto de 2025.

En ese contexto, durante la visita de inspección física realizada a la Obra el 25 de agosto de 2025, producto de la cual se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 02-2025-MPC/OCI-SCC de la misma fecha, se dejó constancia a través de su Anexo n.° 1, el personal profesional que se encontró en la Obra, es el siguiente:

Cuadro n.° 5
Personal profesional encontrado en obra

N°	Cargo	Datos del personal	Profesión	Verificación de la Comisión de Control 25/08/2025
1	Ingeniero Residente	Manuel Lorenzo Romero Zarate	Ingeniero Civil	✓
2	Especialista ambiental	Lezly Medina Vásquez	Ingeniero Ambiental	✓
3	Asistente de Ingeniería	Daniel Mateo Jara Fabian	Bach. Ing. Civil	✓

Fuente: Anexo n.° 1 del Acta de Inspección Física n.° 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, podemos evidenciar que el 25 de agosto de 2025, no se encontró en Obra el Especialista en suelos y pavimentos, el Ingeniero de metrados y valorizaciones y el Especialista en seguridad y salud ocupacional, que forman parte del personal propuesto por el Contratista, establecido en el contrato n.° 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023.

Al respecto el numeral 190.1 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. [...]”. (subrayado agregado)

De otro lado, de la revisión del desagregado de gastos generales de la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico de la Obra¹⁵, se evidencia que, en su estructura se consideró el pago de personal técnico con participación efectiva al 100% durante todo el tiempo de ejecución de la obra (8 meses o 240 días), de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 6
Gastos Generales Variables del Personal Técnico del Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Und.	Meses	Cant.	Precio Unitario S/	Valor Total S/
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ing. Residente de Obra	Mes	8.00	1.00	12 000,00	96 000,00
2	Ing. Especialista de Suelos y Pavimentos	Mes	8.00	1.00	8 000,00	64 000,00
3	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	8.00	1.00	8 000,00	64 000,00
4	Ing. De Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos)	Mes	8.00	1.00	8 000,00	64 000,00
5	Especialista Ambiental y Social	Mes	8.00	1.00	8 000,00	64 000,00
6	Ing. Asistente de Obra	Mes	8.00	1.00	5 000,00	40 000,00
7	Maestro de Obra	Mes	8.00	1.00	4 000,00	32 000,00

Fuente: Gastos Generales Variables del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, la permanencia del plantel profesional en la ejecución de una obra, tiene por finalidad vigilar de manera permanente cada una de los trabajos a ejecutarse, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra y condiciones contractuales.

No obstante, durante la visita de inspección a la Obra realizada por la Comisión de Control el 25 de agosto de 2025, solo se encontró al personal profesional identificado en el cuadro n.º 05, advirtiéndose la ausencia de (3) profesionales (Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos, Ingeniero de metrados y valorizaciones, Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional), por lo que, no estarían participando efectivamente durante la ejecución de la obra, aun cuando su participación ha sido establecida al 100% dentro de los gastos generales del presupuestado de obra; en ese sentido, la ausencia de dichos profesionales podría generar pagos injustificados en favor del Contratista.

Al respecto, el contrato n.º 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023, en su cláusula décima cuarta: Penalidades, estipuló penalidad cuando se detecte que el Contratista ejecuta la Obra sin su personal acreditado, de acuerdo a lo siguiente:

¹⁵ Aprobado con Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.

“[...]

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra

[...].

Con relación a los hechos expuestos, la normativa que se cita a continuación, establece:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

“[...]

Artículo 190. Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

“190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra”.

[...].

- Bases integradas de la adjudicación simplificada DU 032-2023 n.º 023-2023-MPC – Primera Convocatoria para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”.

“[...]

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

[...]

- b) **Del plantel profesional para la ejecución de la obra.**

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción final, el plantel de profesionales señalados en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 (Ley que autoriza al colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República) y su Reglamento.

❖ **Plantel Profesional Clave**

Son considerados dentro del plantel profesional clave los profesionales señalados a continuación los mismos que deberán cumplir con el perfil indicado.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil	36 meses en el cargo desempeñado de Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras , en obras viales u obras similares. La experiencia es computada desde la fecha de la colegiatura
Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo o Geotecnia	24 meses en el cargo desempeñando de especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o encargado y/o coordinador y/o jefe de/en: Suelos y/o pavimento y/o Mecánica de Suelos y/o suelos y pavimentos y/o Geotecnia y/o estudio de suelos y/o control de calidad y/o calidad en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La es computada desde la fecha de la colegiatura
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero de Seguridad y Salud de Obra	24 meses en el cargo desempeñando de Especialista y/o ingeniero y/o Coordinador y/o encargado y/o jefe y/o responsable y/o supervisor de/en: Seguridad de Obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o SST y/o salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o prevención de riesgos laborales y/o seguridad y salud en Obra , en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La es computada desde la fecha de la colegiatura
Ing. De Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	24 meses en el cargo desempeñando de Especialista y/o ingeniero y/o Coordinador y/o encargado y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en: metrados y/o planeamiento y/o costos y/o valorizaciones y/o presupuesto y/o programación y/o liquidación y/o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La es computada desde la fecha de la colegiatura
Especialista Ambiental y Social	Ingeniero Civil, Ing. Ambiental o Ing. de Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y de recurso Ambientales o Ing. de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables	24 meses en el cargo desempeñando de Especialista y/o ingeniero y/o Coordinador y/o encargado y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en: medio ambiente y/o ambiental y/o ambientalista y/o mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o Gestión ambiental y/o SSOMA y/o gestión de residuos en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La es computada desde la fecha de la colegiatura

[...]"



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

➤ Contrato de n.º 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de obra

[...]

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento [...].

Los hechos expuestos, podrían afectar el control y la calidad de la obra; así como, que se generen pagos injustificados al Contratista.

5. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES EN OBRA.

El día 22 de agosto de 2025, la comisión de control, con la participación del señor Bartolomé Alva Cahuana, teniente gobernador del Caserío El Cumbe, realizó una inspección física a la Obra, de cuyo resultado, se emitió el Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025, en la cual se registró la relación del personal que viene laborando en la Obra.

Asimismo, el día 25 de agosto de 2025, la comisión de control, con la participación de los señores Mario Segundo Campos Gonzales y Gilmer Alberto Escalante Cachay, inspectores de Obras de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones de la Entidad, realizó una inspección física a la Obra, de cuyo resultado, se emitió el Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025, en la que se evidenció, entre otros, la falta de equipos de protección personal, la falta de señalización y, maquinaria sin la implementación de seguridad necesaria.

Los aspectos señalados, se detallan a continuación:

Con relación al personal que viene laborando en Obra

En el Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025, se evidenció la presencia de diez (10) personas realizando trabajos en la Obra; sin embargo, de la verificación del seguro complementario de vida ley¹⁶ y del seguro complementario de trabajo de riesgo salud¹⁷, vigentes del 1 al 31 de agosto de 2025, contratado por el Contratista para su personal, se advirtió que, cuatro (4) de estos trabajadores no cuentan con los citados seguros, a continuación, la identificación de los mencionados trabajadores:

¹⁶ Número de póliza: 6102500016431.

¹⁷ Número de póliza: 7022500071449.

Cuadro n.º 7
Relación de Personal

Nº	Apellidos y Nombres	DNI N°	Actividad que venía ejecutando
1	Ocas Neira José Leoncio		Encofrado de cunetas.
2	Chilón Pérez Samuel		Encofrado de cunetas.
3	Rojas Altamirano Próspero		Vaciado de concreto en cunetas triangulares.
4	Guadaña Mendoza Elmer Edilberto		Vaciado de cunetas en progresiva 3+100 aprox.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025.

Sobre el particular, cabe mencionar que, la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los derechos y obligaciones de los empleadores, estableciendo en su artículo 68º que: *“El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollan actividades [...] es quien garantiza: [...] c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse”.*

Falta de equipos de protección personal

El personal del Contratista viene ejecutando la Obra, sin contar con el equipo de protección personal (EPP) completo, como se evidenció en el Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025:

[...]

- En la progresiva km 3+680, se evidenció un grupo de obreros (6 personas) efectuando trabajos de encofrado y desencofrado de cunetas triangulares tipo II, dichos trabajadores no contaban con Equipo de Protección Personal (EPP) completo, 2 de ellos no tienen guantes acordes a la labor que vienen realizando, todos no contaban con lentes de protección, tapones auditivos (debido a que existía un rotomartillo trabajando); [...]

[...]

- En la progresiva km 5+440 se evidenció un grupo de obreros realizando trabajos de vaciado de concreto en cunetas triangulares tipo II, dichas personas no contaban con el Equipo de Protección Personal adecuado a la labor que venían efectuando, como, por ejemplo, guantes de jebe para manipular concreto, lentes de protección, tapones auditivos, etc.

[...]

[...]



Fotografía N° 1: Vista de un obrero realizando trabajos de encofrado y desencofrado de las cunetas triangulares en la progresiva Km 3+680, sin guantes de protección y lentes.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

 OCI MP CAJAMARCA 2458647 25.08.2025 10:38 17M 772193 9266035 Altitud: 2763m Via Sin Nombre, 06000 Fotografía N° 2: Vista de un obrero realizando trabajos de encofrado y desencofrado de las cunetas triangulares en la progresiva Km 3+680, sin EPP	[...]
 OCI MP CAJAMARCA 2458647 25.08.2025 11:14 17M 772344 9266343 Altitud: 3073m Via Sin Nombre, 06000 Fotografía N° 3: Vista de un obrero realizando trabajos de vaciado de concreto de las cunetas triangulares en la progresiva Km 5+440, sin EPP adecuado.	[...]
[...]	[...]
[...]	 OCI MP CAJAMARCA 2458647 25.08.2025 10:38 17M 772193 9266035 Altitud: 2763m Fotografía N° 4: Vista de operador de maquinaria sin EPP efectuando trabajos en Km 3+680

Al respecto, la Norma de Seguridad Durante la Construcción G 0.50 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su numeral 13, establece que, “El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes”.

El contrato n.º 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023, en su cláusula décima cuarta: Penalidades, estipuló penalidad cuando se detecte a personal del Contratista realizando sus labores sin el equipo de protección personal, de acuerdo a lo siguiente:



[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
7	Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores sin el uso de los EPPs.	0.01 UIT por cada vez	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento [...].



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00

Falta de señalización en Obra

Se viene ejecutando la Obra, sin la señalización de seguridad correspondiente, como se evidenció en el Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

[...]

- En el km 0+320 se identificó a un grupo de obreros efectuando trabajos de encofrado y vaciado de concreto en cunetas rectangulares tipo III, evidenciándose que en dicha área no se contaba con señalización de seguridad preventiva, cintas reflectivas, señales informativas, etc.

[...]



[...].

Cabe mencionar que, en el presupuesto de la Obra, se presupuestó el programa de señalización ambiental, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Imagen n.º 2					
Presupuesto de la Partida de Señalización					
09	PROTECCION AMBIENTAL				796,195.97
09.01	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL				14,995.60
09.01.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA	und	20.00	552.36	11,047.20
09.01.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	20.00	197.42	3,948.40
Fuente: Presupuesto del expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021, actualizado mediante Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.					

Asimismo, en las especificaciones técnicas de la citada partida previstas en el expediente técnico de la Obra, se estableció lo siguiente:

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

09. PROTECCIÓN AMBIENTAL

09.01. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL

09.01.01. SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA

09.01.02. SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

Descripción

Estas partidas consisten en la colocación, transporte, manejo, almacenamiento, pintura e instalación de señales informativas y preventivas para informar y prevenir los riesgos que se presentan en la ejecución de obra.

[...]

Se colocarán letreros de advertencia en las afueras de la obra, para que los transeúntes o público en general, estén informados de las diversas actividades que se están realizando o se van a realizar. [...].

Adicionalmente, la Norma Seguridad Durante la Construcción G 0.50 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación a la señalización y protección, regula:

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

[...]

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

[...]

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.

[...]

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

[...].



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

Maquinaria sin la implementación de seguridad necesaria

Se viene ejecutando la Obra, con maquinaria sin los implementos de seguridad necesarios; como se evidenció en el Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

[...]

En la misma progresiva, se advirtió la presencia de una retroexcavadora CAT 420F que venía efectuando trabajos de corte en talud para conformación de cunetas, dicha maquinaria no contaba con los siguientes implementos de seguridad señalados en la Ley N° 29783 y la norma G.050 "seguridad durante la construcción":

- ✓ Equipo de contingencia frente a derrames.
- ✓ Checklist / Pre Uso / Documento de inspección.
- ✓ Dispositivo apropiado de lucha contra incendios.

[...]

En la misma progresiva (Km 5+440) se evidenció a una maquinaria tipo CARMIX 3.77 de 3.5 m³ de capacidad, con matrícula: F25224, efectuando trabajos para el vaciado de concreto en cunetas, dicha maquinaria no contaba con los siguientes implementos de seguridad señalados en la Ley N° 29783 y la norma G.050 "seguridad durante la construcción":

- ✓ Equipo de contingencia frente a derrames.
- ✓ Checklist / Pre Uso / Documento de inspección
- ✓ Dispositivo apropiado de lucha contra incendios.

[...]



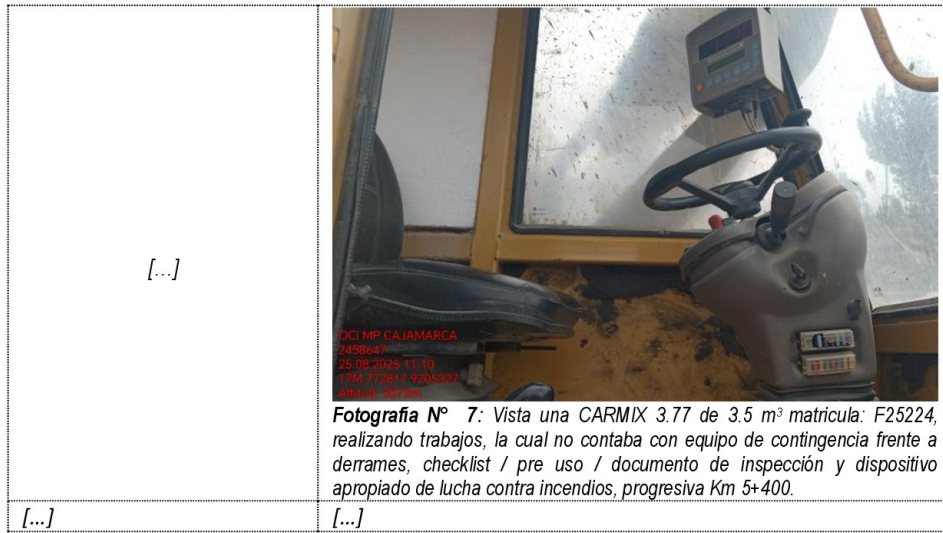
Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00



[...].

Al respecto, la Norma Seguridad Durante la Construcción G 0.50 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación a manejo y movimiento de cargas, indica lo siguiente:

“7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

[...]

7.11 Prevención y extinción de incendios

[...]

Todo vehículo de transporte del personal o maquinaria de movimiento de tierras, debe contar con extintores de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.

[...].

Con relación a los hechos expuestos, la normativa que se cita a continuación, establece:

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre 2018, vigente desde el 30 de enero 2019 y modificatorias.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra [...].



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

- Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011 y modificatorias.

[...]

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

[...]

Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores

[...]

c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

[...]

Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen

Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:

a) Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.

[...]

El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.

[...].

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio 2006 y modificatorias.

[...]

Norma G.0.50 Seguridad Durante la Construcción

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

[...]

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

[...]

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

[...]



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

7.11 Prevención y extinción de incendios

[...]

Todo vehículo de transporte del personal o maquinaria de movimiento de tierras, debe contar con extintores de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.

[...]

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

[...]

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. [...]

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

[...].

➤ Contrato n.º 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
7	Cuando se detecte al personal del Contratista de Obra realizando labores sin el uso de los EPPs.	0.01 UIT por cada vez	Según informe del Inspector o Supervisor de obra.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento [...].



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

- Bases integradas de la adjudicación simplificada DU 032-2023 n.º 023-2023-MPC – Primera Convocatoria para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”.

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

[...]

3.1.1.12 Actividades principales a realizar

Considerando que le presente documento es un complemento del Expediente Técnico, prevalece para todos los efectos señalados en el Expediente Técnico aprobado y demás disposiciones establecidas [...]

a) En la ejecución de la obra:

[...]

- **Seguridad y salud durante la construcción**

El Contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica Seguridad y demás normativas vigentes en la materia en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud de la obra, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para la implementación de los Equipos de Protección Individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales, etc.

[...].”

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y modificatoria.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

09. PROTECCIÓN AMBIENTAL

09.01. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL

09.01.01. SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA

09.01.02. SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

Descripción

Estas partidas consisten en la colocación, transporte, manejo, almacenamiento, pintura e instalación de señales informativas y preventivas para informar y prevenir los riesgos que se presentan en la ejecución de obra.

[...]

Se colocarán letreros de advertencia en las afueras de la obra, para que los transeúntes o público en general, estén informados de las diversas actividades que se están realizando o se van a realizar.

[...]

PRESUPUESTO

[...]

09	PROTECCIÓN AMBIENTAL	796,195.97
09.01	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	14,995.60



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

09.01.01	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	und	20.00	552.36	11,047.20
09.01.02	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	und	20.00	197.42	3,948.40
[...].					

La situación descrita podría ocasionar accidentes de salud ocupacional, consecuentemente pone en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores en Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al "Hito de Control n.º 1 – Ejecución de Obra - Valorizaciones de Obra n.ºs 12 y 13, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, con excepción del Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025, Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025, y Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 26 de agosto de 2025, que se adjuntan al presente.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00

VII.

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII.

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente del "Hito de Control n.º 1 – Ejecución de Obra - Valorizaciones de Obra n.ºs 12 y 13, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de objetivos de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"*.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al "Hito de Control n.º 1 – Ejecución de Obra - Valorizaciones n.ºs 12 y 13", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca - Cumbe Mayo - Chonta Baja (Puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"*.



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 3 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por MENDOZA
BURGA Edwin David FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2025 15:39:17 -05:00

Edwin David Mendoza Burga
Supervisor



Firmado digitalmente por CHAVEZ
VILLEN DE HERRERA Carmen Violeta
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2025 15:36:21 -05:00

Carmen Violeta Chávez Villena
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CUSMA
CASTILLO Eliana Araceli FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2025 15:52:39 -05:00

Eliana Araceli Cusma Castillo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR EL CONTRATISTA DURANTE PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL RESIDENTE, ESPECIALISTAS Y SUPERVISOR, PUEDE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Acta de suspensión de plazo n.° 4 de ejecución de obra de 25 de julio de 2025.
2	Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 4 de 22 de agosto de 2025.
3	Acta de Inspección Física n.° 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025
4	Especificaciones Técnicas – Drenaje del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.
5	Acta de Inspección Física de 14 de agosto de 2025.
6	Acta de Inspección Física n.° 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 MENDOZA BURGA Edwin David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00

- DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, ASÍ COMO LA NO ADMINISTRACIÓN DE POSIBLES RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA RECTANGULAR DE CONCRETO TIPO III, PUEDE AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025.
2	Planilla de metrados de drenaje del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.
3	Plano "PP-01– Planta y Perfil km. 0+000 – km. 1+000" del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.
4	Plano "PCP-01 – Plano clave proyectado" del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.
5	Plano "P-01 - Alcantarilla tipo TMC Ø 36'' proyectada 00+610" del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.
6	Especificaciones técnicas – Drenaje del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021, actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
 Carmen Violeta FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 CUSMA CASTILLO Eliana
 Araceli FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

3. CONTRATISTA NO PRESENTÓ TODOS LOS ENSAYOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y OBTENER GRADO DE COMPATACIÓN DE LOS TERRAPLENES Y SUBRASANTE; ASIMISMO, LOS QUE PRESENTÓ SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS Y/O CON DEFICIENCIAS, NO GENERANDO CONFIABILIDAD EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LO QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL PAVIMENTO PROYECTADO.

N°	Documento
1	Ensayo de "Densidad de suelos (método del cono de arena)", presentado por el Contratista en Valorización de Obra n.º 13 a través de carta n.º 38-2025-CCM. de 30 de junio de 2025.
2	Valorización de obra n.º 12 presentada por el Contratista mediante carta n.º 24-2025-CCM. de 31 de mayo de 2025.
3	Ensayos de "densidad y peso unitario del suelo in situ", presentados por el Contratista a través de carta n.º 037-2025-CSCH/Sup-MPC de 31 de julio de 2025.

4. LA NO PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PROFESIONALES OFERTADOS POR EL CONTRATISTA Y DE AQUELLOS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUEDE AFECTAR EL CONTROL Y LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE SE GENEREN PAGOS INJUSTIFICADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Contrato n.º 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023.
2	Carta n.º 061-2024-CSCH/Sup-MPC de 24 de julio de 2024.
3	Informe n.º 0864-2024-MPC-GIP-SGEI de 25 de julio de 2024.
4	Resolución de Gerencia n.º 157-2024-GIP-MPC de 7 de agosto de 2024.
5	Carta n.º 44-2025-CCM de 17 de julio de 2025.
6	Informe n.º 0937-2025-MPC-GIP-SGEI de 18 de julio de 2025.
7	Resolución de Gerencia n.º 132-2025-GIP-MPC de 21 de agosto de 2025.
8	Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025.
9	Gastos generales de la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.º 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.

5. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS TRABADADORES EN OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 1-2025-MPC/OCI-SCC de 22 de agosto de 2025.
2	Acta de Inspección Física n.º 02-2025-MPC/OCI-SCC de 25 de agosto de 2025.
3	Seguro complementario de trabajo de riesgo de salud – Número de póliza: 7022500071449.
4	Seguro complementario de vida ley – Número de póliza: 6102500016431.



Firmado digitalmente por
 MENDOZA BURGA Edwin David
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
 Carmen Violeta FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 CUSMA CASTILLO Eliana
 Araceli FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

N°	Documento
5	Contrato n.° 040-2023-MPC de 1 de diciembre de 2023.
6	Presupuesto del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021, actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.
7	Especificaciones técnicas del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 073-2021-GI-MPC de 5 de octubre de 2021 y actualizado mediante Resolución de Gerencia n.° 111-2023-GIP-MPC de 14 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE)
- EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

APÉNDICE N° 2
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA								
UBICACIÓN GEOGRÁFICA		REGIÓN	CAJAMARCA	PROVINCIA		CAJAMARCA	DISTRITOS	CAJAMARCA Y CHETILLA
CÓDIGOS		CUI	2458647	CÓDIGO SNIP	2458647	CÓDIGO INFOBRAS	119051	
SECTOR:		GOBIERNOS LOCALES						
ENTIDAD:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA						
OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"							
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 073-2021-GI-MPC				FECHA:	05/10/2021	
	RESOLUCION DE ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 111-2023-GIP-MPC				FECHA:	14/08/2023	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01 RECURSOS ORDINARIOS; RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS		VALOR REFERENCIAL	45 622 249,29	FECHA:	-----	
	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS		MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	NO CORRESPONDE			
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DU 032-2023 N.° 023-2023-MPC		FECHA	19/10/2023			
	CONTRATO	CONTRATO N.° 040-2023-MPC		FECHA	1/12/2023			
	CONTRATISTA	CONSORCIO CUMBEMAYO CONFORMADO POR:						
		GARCÍA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L		RUC	20226217003			
		CORPORACIÓN G Y C S.R.L.		RUC	20495660771			
	MONTO CONTRACTUAL CON IGV	45,116,490.04		PLAZO	240 DÍAS CALENDARIO			
RESIDENTE DE OBRA	MANUEL LORENZO ROMERO ZARATE		CIP	54581				
CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DU 032-2023 N.° 30-2023-MPC		FECHA	13/11/2023			
	CONTRATO	CONTRATO N.° 042-2023-MPC		FECHA	13/12/2023			
	CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR CHONTA CONFORMADO POR:		RUC				
		CONTRACTA S.A.C.		RUC	20520789031			
		RBG INGENIEROS S.A.C		RUC	20570706170			
	MONTO CONTRACTUAL SIN IGV	1 419 992,68		PLAZO	255 DÍAS CALENDARIO			
JEFE DE SUPERVISIÓN	PABLO ELIAS AÑORGA VIGO		CIP	47896				
PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA	ENTREGA DE TERRENO	15/12/2023		FECHA INICIO DE OBRA	27/12/2023			
	TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL	11/04/2025		TÉRMINO REAL DE OBRA	13/11/2025 ¹⁸			
ADELANTOS OTORGADOS	DIRECTO	4 511 649,00		MATERIALES	5 800 000,00			
SUSPENSIONES DE OBRA	ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01			FECHA	16/02/2024			

¹⁸ Según acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.°04 de 22 de agosto de 2025.

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

	ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 02	FECHA	28/08/2024
	ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 03 DE EJECUCION DE OBRA	FECHA	10/01/2025
	ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 04 DE EJECUCION DE OBRA	FECHA	25/07/2025
REINICIO DE OBRA	ACTA DE REINICIO DE OBRA	FECHA	30/04/2024 ¹⁹
	ACTA DE REINICIO DE PARTIDAS CONTRACTUALES N° 02	FECHA	23/11/2024 ²⁰
	ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 03	FECHA	16/05/2025 ²¹
	ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 04		22808/2025 ²²
ADICIONALES DE OBRA	ADICIONAL DE OBRA N° 01	DOCUMENTO	IMPROCEDENTE
	ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	DOCUMENTO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379-2024-GM-MPC DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024 POR S/ 25,879.95
	ADICIONAL DE OBRA N° 03	DOCUMENTO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 370-2024-MPC/G.M DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR S/ 1,637,652.55
	ADICIONAL N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	DOCUMENTO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2025-GM-MPC DE 18 DE JUNIO DE 2025 POR 1,499,426.81
AMPLACIONES DE PLAZO	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 APROBADADA MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2024-MPC/G.M DE 27 DE JUNIO DE 2024	PLAZO	32 DIAS CALENDARIOS
	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2024-MPC/G.M DE 24 DE JULIO DE 2024	PLAZO	31 DIAS CALENDARIOS

VALORIZACIÓN DE OBRA – CONTRACTUAL

N°	MES	VALORIZACION	MONTO MENSUALES SIN IGV PROGRAMADO	MONTO ACUMULADOS PROGRAMADO	% DE AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	% DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	% DE AVANCE EJECUTADO MENSUAL	% DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO
1	Dic-23	01	153 478,82	153 478,82	0.40%	0.40%	0.41%	0.41%
2	Ene-24	02	1 092 603,56	1 246 082,38	2.86%	3.26%	2.46%	2.87%
3	Feb-24	03	1 095 344,77	2 341 427,15	2.86%	6.12%	4.40%	7.27%
4	Mar-24	suspensión	0.00	2 341 427,15	0.00%	6.12%	0.00%	SUSP.
5	Abr-24	suspensión	0.00	2 341 427,15	0.00%	6.12%	0.00%	SUSP.
6	May-24	04	1 637 058,51	3 978 485,66	4.28%	10.40%	6.23%	13.50%
7	Jun-24	05	1 869 585,52	5 848 071,18	4.89%	15.29%	2.90%	16.40%
8	Jul-24	06	3 346 981,77	9 195 052,95	8.75%	24.04%	3.25%	19.65%
9	Ago-24	07	3 102 065,08	12 297 118,03	8.11%	32.15%	6.20%	25.85%
10	Set-24	suspensión	0,00	12 297 118,03	0.00%	32.15%	0.00%	SUSP.
11	Oct-24	suspensión	0,00	12 297 118,03	0.00%	32.15%	0.00%	SUSP.
12	Nov-24	08	931 237,88	13 228 355,91	2.44%	34.59%	2.14%	27.99%
13	Dic-24	09	1 794 198,30	15 022 554,21	4.69%	39.29%	3.70%	31.69%
14	Dic-24	10	0.00	15 022 554,21	0.00%	39.29%	0.50%	32.19%
15	Ene-25	10	305 063,93	15 327 618,14	0.80%	40.09%	0.27%	32.46%
16	Feb-25	11	0,00	15 327 618,14	0.00%	40.09%	1.45%	33.91%
17	Mar-25	suspensión	0,00	15 327 618,14	0.00%	40.09%	0.00%	SUSP.
18	Abr-25	suspensión	0,00	15 327 618,14	0.00%	40.09%	0.00%	SUSP.
19	May-25	12	573 242,45	15 900 860,59	1.50%	41.59%	1.29%	35.20%
20	Jun-25	13	5 462 452,78	21 363 313,37	14.29%	55.87%	0.35%	35.55%
21	Jul-25	14	5 510 677,09	26 873 990,46	14.41%	70.29%		
22	Ago-25	15	5 530 309,33	32 404 299,79	14.46%	84.75%		
23	Set-25	16	5 830 013,80	38 234 313,60	15.25%	100.00%		
AVANCE DE LA OBRA			PROGRAMADO		REAL			
			AVANCE FÍSICO MENSUAL	14.29%	AVANCE FÍSICO MENSUAL		0.35%	

¹⁹ La fecha de reinicio será el 06/05/2024²⁰ La fecha de reinicio será el 25/11/2024²¹ La fecha de reinicio será el 26/05/2025²² La fecha de reinicio será el 25/08/2025

	AVANCE FÍSICO ACUMULADO	55.87%	AVANCE FÍSICO ACUMULADO	35.5%
ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA		EN EJECUCION		

Fuente: Valorización n.° 13 de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MENDOZA BURGA Edwin David
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:34:09 -05:00



Firmado digitalmente por
CUSMA CASTILLO Eliana
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 15:51:49 -05:00

CONTROL CONCURRENTE: OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cajamarca, 03 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 000513-2025-CG/OC0368

Señor:
Reber Joaquin Ramirez Gamarra
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Av. Alameda De Los Incas N° 253
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0368-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2024-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2024-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 1: Ejecución de Obra – Valorizaciones de Obra n.°s 12 y 13" de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Cajamarca - CumbeMayo - Chonta Baja (puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0368-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eliana Araceli Cusma Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Contraloría General de la República



(ECC/emb)
Nro. Emisión: 01734 (0368 - 2025) Elab:(U65289 - 0368)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2025-CG/0368

DOCUMENTO : OFICIO N° 000513-2025-CG/OC0368

EMISOR : ELIANA ARACELI CUSMA CASTILLO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : REBER JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143623042

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 92

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 1: Ejecución de Obra - Valorizaciones de Obra n°s 12 y 13" de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Cajamarca - Cumbemayo - Chonta Baja (puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0368-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000513-2025-OC0368
2. Informe de Hito 1 - Cumbemayo
3. Acta de Inspección Física 1
4. Acta de Inspección Física 2
5. Acta de Inspección Física





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000513-2025-CG/OC0368

EMISOR : ELIANA ARACELI CUSMA CASTILLO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : REBER JOAQUIN RAMIREZ GAMARRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.º 1: Ejecución de Obra - Valorizaciones de Obra n.ºs 12 y 13" de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Cajamarca - Cumbemayo - Chonta Baja (puente) - en los distritos de Chetilla y Cajamarca de la provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 022-2025-OCI/0368-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143623042**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2025-CG/0368
2. OFICIO-000513-2025-OC0368
3. Informe de Hito 1 - Cumbemayo
4. Acta de Inspección Física 1
5. Acta de Inspección Física 2
6. Acta de Inspección Física

NOTIFICADOR : EDWIN DAVID MENDOZA BURGA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

